



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dos de noviembre dos mil veintidós

**Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2021 - 597**

En atención a memorial allegado por apoderada demandante, el Despacho procede a requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a fin de que, de manera célere y perentoria allegue cumplimiento de lo ordenado en el Oficio N°631, remitido a dicha entidad el 13 de diciembre de 2021, en el cual se solicitó EMBARGAR el 25% de la mesada adicional percibida por el ejecutado JAIME ALBERTO GRISALES BERMÚDEZ identificado con c.c. 70.105.755.

Advirtiendo que, el incumplimiento de la orden hace al pagador, en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas de conformidad con el artículo 130 del CIA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ